

Recoleta, 05-05-2015 Resolución Ex SII Nº 20000620

## :TOSر

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980 del Ministerio de Hacienda sobre la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4 y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3 y 106 del Código Tributario.

## CONSIDERANDO:

1° La solicitud de condonación, F2667 Folio N° 20000620 presentada nor contribuvente TRANSPORTES MIRYAN VALLE E.I.R.L. RUT: 76.029.703-8 de fecha 05-05-2015, representante legal la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro(s) que se detalla(n).

2° Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que :

• El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.

## **RESUELVO:**

sin efecto.

0% del interes penal	0%de Multas asociadas al impuesto	70% de otras multas
		· ·
La condonación se otorga sujeta a l	a condición del pago íntegro de la deuda no conc	donada hasta último día hábil del mes
siguiente a aquel en que se notifica	la presente resolución, en razón de lo cual, si elle	o no se cumple la condonación diadará

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFÍQUESE

<u>Distribución</u>: Dirección Regional Contribuyente DIRECTOR REGIONAL STGO. NORTE

WORTE

WORTE

TOR REGIONAL SANTIAGO NORTE

	Notificación 20000620 Res. E	x. 11° 22″	ha 05-05-2 <u>015 que indluye entreg</u> a de giros	
1		<u>'</u>	TERESA CERÓN CASTAÑEDA  Ministro de fe  SECRETARIO DIRECTOR DE COLONA  MINISTO DE COLONA	
RUT	Nombre Contribuyente		Firma y Timbre Ministro de Fe Lugar, fecha y ho	ra